



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17153

18/09/2017

47277

**AUTOR/A:** ALONSO CANTORNÉ, Félix (GCUP-ECP-EM); GARCÍA SEMPERE, Eva (GCUP-ECP-EM); GARZÓN ESPINOSA, Alberto (GCUP-ECP-EM); DÍAZ PÉREZ, Yolanda (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que desde la perspectiva medioambiental el ferrocarril es el modo de transporte, junto con el modo marítimo, más eficiente y con menores emisiones de CO<sub>2</sub> por unidad transportada (pasaj-km o ton-km), tanto para el transporte de mercancías como de pasajeros. Por ello, el trasvase modal de pasajeros del vehículo privado al ferrocarril y el de mercancías de la carretera son medidas contempladas en la Hoja de Ruta 2020 para la mitigación de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEIs), elaborada por la Oficina Española de Cambio Climático.

Así, conforme a la estimaciones realizadas por la Oficina Española de Cambio Climático, se estima que el conjunto de actuaciones previstas para el ferrocarril en el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) 2012–2024 puede conseguir, en sus 12 años de vigencia, unas reducciones acumuladas de aproximadamente 20 millones Ton CO<sub>2</sub>-equivalente.

Actualmente, los Reglamentos UE 1315/2013 y UE 1316/2013, aprobados por el Parlamento Europeo y el Consejo, el 11 de diciembre de 2013, definen las características y los recorridos previstos de la Red Transeuropea de Transporte, tanto para la red básica como para la red global, e incluye los mapas de las mismas.

En la red básica, que está compuesta por la red de mayor importancia estratégica, no está previsto que se incorpore ninguno de los tramos que actualmente no presenta circulaciones ferroviarias.

En relación con las estaciones, cabe indicar que en el Reglamento sólo se indican (parte 2 del Anexo II) las terminales de mercancías que forman parte de la red básica y de la red global. Dentro de la red básica se mencionan las siguientes terminales ferroviarias: Alcázar de San Juan, Antequera, Barcelona, Bilbao, Córdoba, León, Madrid (norte y sur), Murcia, Valladolid y Zaragoza.



Por otra parte, cabe informar que no está definido en los Reglamentos el tipo de electrificación a implantar en los tramos que no cuenten con ella, y en el caso de España será definido para cada línea en función de los estudios que se realicen.

Respecto al sistema ERTMS, tampoco se prevé en los Reglamentos qué nivel de ERTMS se implantará en cada línea, ya que debe ser una decisión de cada Estado miembro el nivel a implantar en función de los niveles de tráfico previstos.

Tampoco es objeto de los Reglamentos la implantación de nuevos servicios de viajeros de cercanías y regionales en la red.

Hasta el momento no existe una nueva propuesta nacional ni europea para modificar esta red.

Madrid, 22 de noviembre de 2017

